

Ica, 30 JUL, 2009

VISTO, el Exp. Adm. N° 03526, 03527, 03652-2009, el Memorando N° 119-2009-GRDE, el Oficio N° 204-2009-GORE-ICA/GRDE, el Memorando N° 155-2009-GRDE y, demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, se dicta la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, entre ellos el Gobierno Regional de Ica, como persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal; Su misión se orienta a organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.

Que, el Ministerio de la Producción es un organismo del Poder Ejecutivo, que tiene personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal, que de conformidad a lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1047 y Ley N° 29271, es competente para formular, coordinar, ejecutar y supervisar la política nacional y sectorial en materia de pesquería, acuicultura, industria, comercio interno, micro y pequeña empresa y cooperativas. En dicho marco PRODUCE, a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, entre otras acciones, promueve la productividad, la calidad, la competitividad y la generación de un entorno favorable para el desarrollo empresarial y la innovación, implementando políticas, planes y programas en coordinación con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil que con el apoyo de espacios de coordinación y concertación contribuyan a dinamizar la economía local y regional, en base al tejido empresarial;

Que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene como objetivo general establecer una relación de cooperación interinstitucional entre PRODUCE a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, y el GOBIERNO REGIONAL, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a fin de fortalecer la competitividad del tejido empresarial regional y local mediante el desarrollo e implementación de diversos instrumentos de promoción empresarial, información, innovación e inversión para maximizar las ventajas competitivas y potencialidades en la región, para lo cual establecen como objetivos específicos: a) Promover acciones conjuntas de desarrollo de nuevas iniciativas empresariales sobre la base de poner en valor las potencialidades y las ventajas comparativas de la región; b) Promover el desarrollo de acciones conjuntas que permitan la implementación y fortalecimiento del tejido empresarial en la región; c) Fortalecer la capacidad institucional de El Gobierno Regional como actor central en la promoción de la competitividad regional; d) Promover el desarrollo de acciones conjuntas que incentiven la innovación y permitan ampliar el soporte tecnológico a las empresas y productores a través de los Centros de Innovación Tecnológica – CITE, y otros instrumentos de transferencia tecnológica, en la región; y, e) Promover acciones conjuntas que permitan el establecimiento de planes para la descentralización e institucionalidad regional para la promoción del tejido empresarial;



Que, contando con la opinión favorable del área de presupuesto, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y estando a facultad de la Presidencia Regional de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución y concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional, conforme a lo preceptuado en el Art. 21º Inc. k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; resulta procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional a suscribirse entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción; toda vez que éste tiende a garantizar una adecuada gestión en la ejecución de las acciones destinadas a la promoción de la competitividad y productividad de las MYPE y en la promoción y fomento de las cooperativas, que permitan cumplir con lo establecido en la Ley N° 29271, fortaleciendo la competitividad del tejido empresarial de la Región.

Estando a las atribuciones conferidas al Gobierno Regional de Ica, por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Gobierno Regional de Ica y el Ministerio de la Producción, cuyo texto consta de Diez (10) cláusulas que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
DOCUMENTARIA**

Ica, 30 de Julio del 2009
Of. Circular N° 1111-2009-GORE-ICA-UAD

Señor: **PRESIDENCIA REGIONAL**

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la **R.E.R.**

N° 0392- 2009 de fecha 30-07-2008

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria

.....
Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)